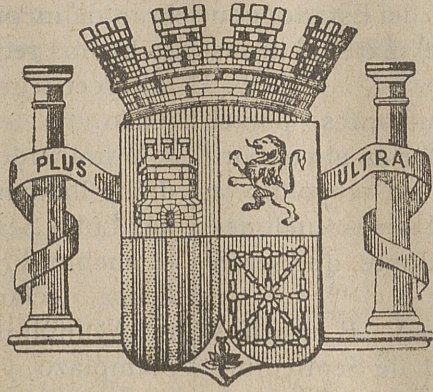


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 3.799

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Las Escuelas de la Nueva España han de ser continuación ideal de las trincheras de hoy; han de recoger su espíritu exaltado y juvenil y han de prolongar en el futuro de esta Guerra de ahora en la que combaten más que enemigos circunstanciales, poderes siempre vigilantes y permanentes como el Mal mismo.

A este fin, se dota, con carácter obligatorio, a todas las Escuelas de España de un mismo libro de lectura que, con el título de «Libro de España», sea la guía y orientación de la enseñanza patriótica que el Maestro ha de transmitir al alumno.

En este libro, con la brevedad y el nervio que su destino requiere, se habrá de recoger esa chispa sacra de entusiasmo y ese mínimo de ilustración, que todo hombre ha de tener sobre su Patria para no ser un extranjero en ella. Ha de ser la versión escrita de cuanto de un modo inconcreto y lírico lleva ahora dentro de sí cada combatiente de esta España que en unos meses ha andado tan largo camino en su propio conocimiento y estimación.

«El Libro de España», ha de ser un compendio atractivo y apologético de todo cuanto de ella deben conocer sus hijos para amarla con vehemencia y lucidez. Su historia, su carácter, sus cos-

tumbres; sus Santos, sus Héroeos y sus Libros han de desfilan por sus páginas que habrán de estar llenas de rapidez, entusiasmo y claridad. En la parte histórica ha de atender especialmente a la refutación sencilla y valiente de aquellos pasajes de nuestra Historia que han sido más tenazmente calumniados por la Leyenda Negra. La Unidad social, política y religiosa, forjada por los Reyes Católicos; la España Imperial de Carlos V y Felipe II; la Colonización de América; la Inquisición; la Contra-reforma; las Guerras Carlistas, han de ser entregadas a la nueva generación libres de los absurdos tópicos que la desfiguraban; vistas bajo esa nueva y clara luz donde la simple verdad histórica es ya apología. Ha de señalar acentuadamente la no interrumpida contribución de España a la civilización universal, y preferentemente, la coincidencia de estos esfuerzos civilizadores con el actual Movimiento en que se prolonga su historia y su grandeza, contraponiendo a la absurda tendencia separatista, la idea excelsa de unión de todas las regiones dentro de la gran Patria Española.

Enseñará al niño como características de la Raza que debe admirar e imitar, la Fe Cristiana, la hidalguía caballerosa, la cortesía exquisita, el valor militar, la ponderación de juicio.

La forma de exposición ha de ser clara, metódica y sencilla como su destino pedagógico requiere. Ha de hablar el libro continuamente a los ojos, ha de en-

cantar la imaginación y enamorar el sentimiento.

Un buen conocimiento del alma infantil bastará al autor para inspirarle el mejor modo de cumplir estos fines varios. El niño tiene, por naturaleza, instinto proselista. En sus juegos, en sus conversaciones, en todo, tiende a tomar bando y partido y adherirse a él con toda la vehemencia de su espíritu limpio. No se trata de otra cosa, sino de aprovechar y orientar esa enorme fuerza, hasta hace poco sacrílegamente desaprovechada, del entusiasmo infantil. Se trata de hacer que los niños del porvenir tomen, definitivamente, partido por España.

A este fin y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

1.º Se abre un concurso para premiar al autor e ilustrador del mejor libro de lectura para las Escuelas primarias que, con el título de «Libro de España», cumpla los propósitos y desarrolle las ideas que quedan expuestas en el preámbulo que antecede.

2.º Los originales, escritos a máquina, se presentarán por triplicado en la Oficina que al efecto habilite la Comisión de Cultura y Enseñanza hasta las dos de la tarde del día 31 de Marzo de 1938 y en ella se expedirá el oportuno recibo haciendo constar el número del registro, hora y fecha de la entrega, lema de los trabajos y número de cuartillas de que conste el texto.

3.º La extensión de la obra, cuando esté impresa, será apro-

ximadamente de 256 páginas, incluyendo en este número portadas, guardas, etc. Las dimensiones del papel de cada página será de 20 por 14 y la superficie de impresión de la misma de 16 por 10 centímetros. Una cuarta parte, aproximadamente, de la superficie impresa, se destinará a las láminas y dibujos que hayan de ilustrarla y las otras tres para el texto que irá impreso en letra del cuerpo 10.

4.º Con cada trabajo se presentará como modelo de ilustración, un dibujo de plana entera, otro de media página y un encabezado, todo ello en bicolor; así como una viñeta y una inicial a una sola tinta. El autor literario elegirá libremente el colaborador que haya de ilustrar la obra y del que han de ser los originales presentados.

5.º Los autores, tanto de los escritos como de las ilustraciones, habrán de ser españoles, de probado patriotismo y adhesión al Movimiento Nacional, y, si perteneciesen al Profesorado, no haber sido objeto de sanción por parte de las Comisiones Depuradoras. Si alguno de los que resultasen elegidos no reuniese estas condiciones, perderá el derecho al premio. Igualmente lo perderá si dejase incumplida cualquiera de las condiciones del concurso.

6.º Para mantener en absoluto el anónimo, los trabajos se presentarán bajo lema que figurará en la cubierta del texto y al pie de las ilustraciones. Cada trabajo se acompañará de dos

plicas cerradas y lacradas rotuladas con el mismo lema y la indicación de «autor» o «ilustrador», que contendrán el nombre y dirección de cada interesado, exclusivamente.

7.º La Presidencia de la Junta Técnica, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, designará en el momento oportuno los miembros del Tribunal que han de conceder el premio, entre los cuales habrá representantes de la Literatura, de la Historia de la Pedagogía y Artistas especializados en el Dibujo o críticos de Arte.

8.º Dicho Tribunal habrá de calificar los trabajos presentados antes del día 30 de Junio de 1938, designando el original y la ilustración que estimase de mayor mérito, pudiendo declarar desierto el concurso cuando no encontrase trabajo alguno en condiciones de ser adjudicado el premio. Cuando a juicio del Tribunal el mejor escrito y la ilustración de mayor mérito no coincidiesen bajo el mismo lema podrá discernir ambos premios a sus autores. En este caso, el dibujante que lo obtuviese, vendrá obligado a ilustrar la obra, cualquiera que fuese el autor del texto elegido.

9.º A las doce de la mañana del citado 30 de Junio, y ante Notario, se constituirá el Tribunal en pleno; procederá a dar lectura del acta de calificación y abrirá las plicas de los trabajos literario y artístico propuestos para el premio. Las plicas que no fuesen abiertas serán destruidas en el mismo acto por incineración y los trabajos correspondientes a ellas podrán ser retirados dentro de los quince días siguientes a dicha fecha, mediante la presentación del correspondiente recibo.

10. El premio será de 40.000 pesetas en metálico, de las cuales 25.000 corresponderán al autor de la obra literaria y las otras 15.000 al de la ilustración. La propiedad artística y literaria quedará a favor del Estado y el dibujante se comprometerá a entregar toda la ilustración de la obra en el plazo de tres meses a partir de la fecha anterior. Ambos autores quedarán obligados a introducir aquellas correcciones de extensión y detalle que el tribunal estime necesario.

11. El premio será entregado en un acto público y solemne, en el que se hará, a la vez, el reparto de los primeros ejemplares del «Libro de España» a los alumnos de las Escuelas.

12. El «Libro de España» será obligatorio en todos los Centros de Educación primaria. La Comi-

sión de Cultura y Enseñanza lo suministrará directamente a las Escuelas públicas del Estado, con cargo al fondo del material de las mismas.

13. Los concursantes, por el hecho de participar en el concurso, se someten en absoluto a estas bases y a las resoluciones que el tribunal adopte, que serán inapelables.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 21 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. *Francisco G. Jordana.*

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Boletín Oficial del Estado del día 22 de Septiembre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.881

GOBIERNO CIVIL

Se reitera la Orden dada por este Gobierno civil en 7 del actual, sobre remisión por los Ayuntamientos de relación jurada de existencia de lanas que existan en su territorio, a fin de que sea cumplida con la máxima urgencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, en el plazo de diez días serán remitidas a dicha Comisión, en Burgos, declaraciones juradas de existencia de trapos viejos y cáñamo de traperos, expresando el precio de venta.

A fin de que por la Junta Central de Abastos de Sevilla, encargada de la distribución de aceite, pueda salvar las dificultades de abastecimiento por falta de envases, los almacenistas efectuarán urgentemente la devolución de envases vacíos, dando cuenta a aquella Junta de los que devuelvan.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.845

Aguilar de Campos

Por Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 14 del mes actual, se dispone la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1929; y para su cumplimiento, por circular del señor Jefe de la Caja de Recluta número 44, de fecha 17 del propio mes, se dispone que el día 8 de

Octubre próximo venidero de las nueve a las trece horas, se habrán de incorporar a dicha Caja todos los reclutas pertenecientes al tercer trimestre de dicho reemplazo.

Y hallándose comprendido en dicho llamamiento el recluta Jonás Lobo Serrano, natural de este pueblo, hijo de Anastasio y de Felisa, declarado prófugo por este Ayuntamiento el año de su reemplazo, y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por la presente a fin de que en el día indicado se incorpore a la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, bajo las penas que establece el Código de Justicia Militar.

Aguilar de Campos, 21 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Antonio Bermejo.

Núm. 3.871

Canalejas de Peñafiel

Terminando en 18 de Diciembre próximo el contrato del alumbrado público y fuerza motriz eléctrica para abastecimiento de aguas de esta localidad, este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, acordó que continúe el servicio de ambos y celebrar la correspondiente subasta; y en cumplimiento del artículo 26 del reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace saber a los vecinos de esta villa, para que, en el plazo de diez días, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los justificantes debidos.

Canalejas de Peñafiel, 21 de Septiembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Florentino de la Fuente.

Núm. 3.866

Berrueces de Campos

Ignorándose el paradero del recluta Gregorio Delgado Lobato, hijo de Robustiano y de Juana, correspondiente al reemplazo del año 1932, por el cupo de esta localidad, se le cita por el presente edicto para que, el día 19 del próximo mes de Octubre, y horas de nueve a trece, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, Plazuela de las Brigadas, a los efectos de su incorporación o revisión en su caso; en la inteligencia de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Berrueces de Campos, 28 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 3.880

Matapozuelos

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

Los padrones de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

Matapozuelos, 27 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 3.830

Melgar de arriba

Don Casimiro Rodríguez Chicharro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Octubre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de arriba, 24 de Septiembre de 1937.—Casimiro Rodríguez.

Núm. 3.851

Mota del Marqués

Ignorándose el paradero de los mozos que se indican al final del presente edicto, nacidos en esta villa, pertenecientes al reemplazo de 1929, se les cita por medio de este anuncio para que, tan pronto tengan conocimiento del mismo, se presenten en este Ayuntamiento, o en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, al objeto de su incorporación para su destino a Cuerpo, previa clasificación por las Autoridades, de conformidad con las Ordenes dictadas por la Secretaría de Guerra.

Al propio tiempo se les advierte tanto a los mozos interesados, a sus familiares, o representantes legales que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que se hagan acreedores.

Mota del Marqués, 27 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

MOZOS QUE SE CITAN

Waldo Díez Baraja y Eugenio Rodríguez Muñiz, estos mozos se presentarán ante la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, el día 20 del próximo Octubre; Félix Cifuentes Tabarés, Macario Carrasco Alvarez y Fernando Hernández Gutiérrez, se presentarán también y ante la misma Caja, el día 5 del próximo Noviembre.

Núm. 3.850

Santibáñez de Valcorba

Ignorándose el paradero del recluta Roberto Moro Martín, hijo de Ruperto y de Marcelina, correspondiente al segundo trimestre del reemplazo de 1929, por el cupo de esta localidad, se le cita por el presente edicto para que el día 22 de Octubre próximo, y horas de nueve a trece, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, plazuela de las Brígidas, a los efectos de su incorporación para su destino a filas, en virtud de Orden de la

Secretaría de Guerra, fecha 14 del actual; en la inteligencia de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar al no efectuarlo.

Santibáñez de Valcorba, 27 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Daniel Escalante.

Núm. 3.826

Serrada

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 24 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Romualdo de Iscar.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Barruelo.

Núm. 3.868

Simancas

El día 9 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 963 árboles del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de 6.347,18 pesetas, admitiéndose las proposiciones en pliegos cerrados, en papel de 4,50 pesetas, ante la Mesa que presida el acto, desde las diez y treinta hasta las once en punto, rigiendo el reloj del local en que el acto se celebre.

A la proposición se acompañará la cédula personal y el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, no admitiéndose ofertas que no cubran el tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones y expediente se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas que deseen enterarse de los mismos.

Simancas, 20 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Alcalde, Eusebio González.

216

Núm. 3.851

Tordesillas

Don Mariano de Paz Alvarez, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Tordesillas.

Hago saber: Que por el depositario de fondos municipales don Pablo de la Cruz Garrido, se tendrá abierta, en esta villa, en el sitio designado, calle de San Pedro, número 35, la cobranza voluntario del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades, del ejercicio corriente, en los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Octubre, desde las doce de la mañana hasta las seis de la tarde.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por del presente, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas, en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día antes citado, podrán satisfacer sus cuotas, según Decreto de 14 de Octubre de 1926, en el mismo sitio indicado anteriormente, desde el 4 al 13 del mismo mes de Octubre, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado dicho día, incurrirán en apremio, sin más notificaciones ni requerimientos.

Tordesillas, 25 de Septiembre de 1937.—Mariano de Paz.

Núm. 3.824

Velliza

Ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo que a continuación se expresa, alistado en este Ayuntamiento en el año de 1932, se le cita por medio del presente para que, en el plazo de ocho días se presente en este Ayuntamiento, al objeto de sufrir la revisión acordada por la Superioridad o bien en la Caja de Recluta de Valladolid, el día 23 del próximo mes de Octubre; advirtiéndole que, de no comparecer,

le parará el perjuicio a que haya lugar.

Velliza, 23 Septiembre de 1937. El Alcalde, Segundo Blanco.

MOZO QUE SE CITA

Jacinto Marciel San José, hijo de Hilario y de Antonia.

Núm. 3.876

Villafranca de Duero

Ignorándose el paradero del mozo Leoncio del Caño Iglesias, hijo de Sebastián y de Petronila, perteneciente al tercer trimestre del reemplazo de 1929, se le cita por medio del presente edicto para hacerle saber que el día 8 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ha de presentarse en la Caja de Recluta número 44 de Valladolid, para ser destinado a Cuerpo, según dispone la Orden de la Secretaría de Guerra, de fecha 14 del actual; se le advierte que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villafranca de Duero, 28 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Jesús González.

Núm. 3.863

Villanueva de los Caballeros

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se presentarán en la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los días que se indican, a las nueve de la mañana, para asistir a la revisión de este pueblo, y caso de no comparecer serán declarados prófugos.

Villanueva de los Caballeros, 24 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Angel Sánchez.

MOZOS QUE SE CITAN

Rafael Revuelta Benito, hijo de Mariano y de Esperanza, del reemplazo de 1934, el día 8 de Octubre, y Agapito Cano Pérez, hijo de Felipe y de Valeria, del reemplazo de 1931, el día 30 de Octubre.

Núm. 3.842

Zaratán

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que al final se dirán, pertenecientes al reemplazo de 1929, se les cita por medio del presente para que, tan pronto como les sea posible, se presenten ante este Ayuntamiento, o el día que luego se fija ante la Caja de Recluta de la provincia, al objeto de incorporación a filas recientemente decretada; advirtiéndoles que, en caso de no

comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaratán, 28 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Demetrio Platón.

MOZOS QUE SE CITAN

Gabriel Velasco Buitrago, hijo de Eleuterio y Eugenia; ante la Caja de Valladolid el día 9 de Noviembre próximo; Manuel Pardo García, hijo de Antonio y Lorenza, y Aurelio Zurro Alvarez, hijo de Antonio y María, el día 8 de Octubre próximo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.857

PALENCIA

REQUISITORIA

Rodríguez de Castro, María; de 32 años de edad, hija de José y Tecla, casada, profesión sus labores, natural de Valladolid, en donde estuvo vecindada últimamente, calle de Las Comunidades, número 4, hasta el día 5 de los corrientes en que se ausentó de dicha capital, ignorándose el lugar a que se dirigiera; comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en sumario de este Juzgado de instrucción de Palencia, número 218, de 1936, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se la declarará rebelde.

Dado en Palecia, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo año Triunfal.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.675

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1933 al 1935, y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Sergio Calvo González.—Débito, 2,36 pesetas.

Una tierra al pago de Barquillo de Mena; linda al Norte, terrenos sin dueño y tierra de herederos de Ignacio Aguado; Sur, terrenos sin dueño; Este, terrenos sin dueño, y Oeste, tierra de Mariano Ortega Calvo. Hace 42 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, don Isidoro Fombellida González.—Débito, 20,16 pesetas.

Una tierra al camino de la Beata; linda al Norte, tierra de Guadalupe Lázaro Vallejo; Sur, con la de condesa de Casares; Este, con la condesa Casares, y Oeste, camino de la Beata y tierra de condesa Casares. Hace 54 áreas y 67 centiáreas.

Deudor, don Lucinio Losada Ruiz.—Débito, 14,48 pesetas.

Una tierra al pago del Barquillo; linda al Norte, terrenos de dueño desconocido; Sur, con terrenos de dueño desconocido; Este, tierras de Mónica Guzmán y Eleuterio Garcia, y Oeste, terrenos de dueño desconocido. Hace 82 áreas y 28 centiáreas.

Deudor, don Tomás Losada San José.—Débito, 16,64 pesetas.

Una tierra al pago de Páramos de las Viñas; linda al Norte, terrenos del Estado; Sur, tierras de herederos de Ignacio Aguado y de Ubaldo Vallejo Lázaro; Este, terrenos del Estado, y Oeste, terrenos del Estado. Hace una hectárea, 40 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Eladio Mate Miguel.—Débito, 15,64 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Piñel; linda al Norte, prado del Ayuntamiento; Sur, tierras de Manuela Ortega y Amalio Garcia; Oeste, tierra de Teresa Lázaro Vallejo, y Este, tierra de María Guzmán Calvo. Hace 85 áreas y 92 centiáreas.

Deudor, herederos de Alfonso Muñoz.—Débito, 47,04 pesetas.

Una tierra al pago de Páramos

de Valladolid; linda al Norte, carretera de Valoria; Sur, tierras de Guadalupe Lázaro y otra de Teresa Lázaro Vallejo; Este, con la de Saturnino Lázaro Vallejo, y Oeste, vereda de Valdeviñas. Hace 2 hectáreas, 59 áreas y 15 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, 3 de Agosto de 1937.—Ursicino Moro.

Núm. 3.676

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana correspondientes a los ejercicios 1933 al 1935, y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del ar-

tículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Bernardo Fernández.—Débito, 19,83 pesetas.

Una casa en la calle de Abajo, número 18; linda por la derecha, callejuela de Barrionuevo; izquierda, Mariano Ortega, y espalda, la de Barrionuevo.

Deudor, don Nicolás Yustos Carnicero.—Débito, 19,83 pesetas.

Una casa en la calle de Barrionuevo, número 3; linda derecha, casa de este propietario; izquierda, Hermenegildo Ortega, y espalda, Feliciano González.

Deudor, don Francisco Martín Remiro.—Débito, 23,13 pesetas.

Una casa en Barrionuevo, número 9; linda derecha, Aniceto Vizcaíno; izquierda, Nicolás Yustos, y espalda, Feliciano González.

Deudor, don Fructuoso Martín.—Débito, 16,42 pesetas.

Una casa en la calle del Pozo, número 3; linda derecha, calle de su nombre, izquierda, Mauro García, y espalda, Mauro García.

Deudora, doña Mónica Muñoz Calvo.—Débito, 105,68 pesetas.

Una casa en la calle del Oriente, número 2; linda derecha, calle del Soto; izquierda, Casa Ayuntamiento, y espalda, Vicente Ortega.

Deudora, doña Plácida Ortega Calvo.—Débito, 19,87 pesetas.

Una casa en la calle de Solana, número 1; linda derecha, Vicente Ortega; izquierda, Carmen Mosquera, y espalda, Feliciano González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, 3 de Agosto de 1937.—Ursicino Moro.

Imprenta de la Diputación provincial